

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACION DE LOS
LABORATORIOS DE HIDROLOGIA ISOTOPICA N° 1470 Y
N° 1388 DEL EQUIPO TECNICO DE INDUSTRIA E
HIDROLOGIA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
RUC N° : 20131371293
Domicilio legal : AV. CANADA 1480 SAN BORJA
Teléfono: : 4885050 ANEXO 2355
Correo electrónico: : jventura@ipen.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Adecuación de los Laboratorios de Hidrología Isotópica N° 1470 y N° 1388 del Equipo Técnico de Industria e Hidrología.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° D000166-2023-IPEN-ADMI el 19 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 en el Banco de Nación a la cuenta 000-282693 o mediante transferencia bancaria al CCI 01800000000028269301, luego con el voucher del depósito acercarse a la Unidad de Logística sito en la Av. Canadá 1480 San Borja para recabar las bases administrativas, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directiva del OSCE y demás normas aplicables.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-282693 (Soles)
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 0180000000028269301

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de IPEN, sito en Av. Canadá N° 1480 – San Borja dirigido a la Unidad de Logística, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Servicios previo informe del Equipo Técnico de Industria e Hidrología de la Subdirección de Servicios Tecnológicos e informe técnico del Area de Servicios Internos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- El comprobante de pago debe ser presentado en la Av. Canadá 1480 San Borja dirigido a la Unidad de Logística.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de adecuación de los laboratorios de Hidrología Isotópica N° 1470 y N° 1388 del Equipo Técnico de Industria e Hidrología.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar la infraestructura física de los Laboratorios de Hidrología Isotópica N° 1470 y N° 1388 para la adecuada operación y desempeño de los equipos e instrumentos, así como el desarrollo de métodos analíticos en condiciones controladas que garanticen un trabajo adecuado, un servicio de calidad y resultados confiables; siendo estos elementos necesarios para el logro de acreditación de ensayos mediante la norma ISO 17025.

3. ANTECEDENTES

La Subdirección de Servicios Tecnológicos viene promoviendo la implementación del sistema de calidad en los laboratorios que pertenecen a su área, a fin de que éstos cumplan con los requisitos estipulados en las normas de calidad y puedan estar en condiciones de acreditar los ensayos de laboratorio y servicios que puedan prestar.

El reacondicionamiento de los laboratorios del Equipo Técnico de Industria e Hidrología responde a una realidad en la cual los ambientes N° 1470 y N° 1388; los cuales le han sido asignados y cuyos diseños corresponden a oficinas no cuentan con las condiciones técnicas de operación para su óptimo funcionamiento como laboratorios: eléctricas, ambientales y estructurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada que brinde el "Servicio de adecuación de los laboratorios de Hidrología Isotópica N° 1470 y N° 1388 del Equipo Técnico de Industria e Hidrología"

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio	Servicio de adecuación de los laboratorios de Hidrología Isotópica N° 1470 y N° 1388 del Equipo Técnico de Industria e Hidrología
5.1. Actividades	<p>5.1.1 Laboratorio 1470: Actividades a desarrollar por el contratista (Ver anexo 4. Imagen de referencia).</p> <p>A. En estructura, acabados, carpintería y mobiliario</p> <p>a. Plano de detalle constructivo de paredes, piso y techo</p> <p>b. Especificaciones técnicas de los materiales estructurales empleados</p> <p>c. Procedimiento de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desmontaje temporal de muebles de melamina y traslado hacia el almacén asignado para la realización de trabajos en acabados estructurales.• Modificación y adecuación en las dimensiones y acabado de los muebles de melamina que sean colindantes a los accesos y tránsito.• Sellado de 2 ventanales mediante pared de drywall con estructura Precor de 3.5/8" para pared de tabiquería y masillado de las juntas.• Suministro e instalación de paneles Drywall USG regular de 12mm con estructura Precor de 1 5/8" para techo interior (falso cielo) y masillado de juntas.• Suministro e instalación de paneles Drywall para recubrir los ductos al interior y masillado de las juntas (altura promedio 2.65 metros).• Suministro e instalación de paneles Drywall para las divisiones y marcos.

	<ul style="list-style-type: none">• Referente al Piso:<ul style="list-style-type: none">• Retiro de piso existente y del material empleado para su adhesión (pegamento tipo brea).• Suministro e instalación de piso vinílico termosellado: de alto tránsito resistente al desgaste, impermeable, resistencia a los productos químicos, antideslizante, libre de metales pesados, color a definir por el usuario, espesor mínimo de 2 mm, dimensiones a definir por el usuario (opcional 30 cm x 30 cm).• Suministro e instalación de contra zócalo sanitario de PVC blanco 8cmx2ml con selladora blanca, en encuentro techo, pared y piso.• Lijado, empastado y aplicación de dos manos de pintura epóxica en paredes y techo, color blanco.• Eliminación de desmonte. • Adaptación de la puerta batiente de madera existente (2 hojas de aprox. Altura 2.20 x ancho total 1.98m):<ul style="list-style-type: none">• Desmontaje de puerta existente• Retiro de lunas y sellado de estos espacios con madera de similares características (madera y espesor) de la puerta.• Mantenimiento de puerta y marco (barnizado y laqueado)• Adquisición e instalación de manijas de metal, bisagras y cerradura blindada.• Instalación de puerta• Suministro e instalación de tope de puerta (material acero inoxidable mate) con goma color negra.• Suministro e instalación de guardapolvo de aluminio con cinta vinil (color similar a la puerta). • Suministro e instalación de 3 puertas con sistema corredizo, con mampara de aluminio, con vidrio templado pavonado de 10 mm. Incluir perfiles y accesorios de aluminio, guías, rieles, garruchas mellizas de nylon, portador de vidrio tipo h para 10 mm y porta felpas, manija ovalada de 0.6m, con cerradura para puerta corrediza, acabados del aluminio en inox. Con capacidad de reducción acústica e impermeabilidad al aire y polvo. Dimensiones (ancho x alto):<ul style="list-style-type: none">• Puerta 1: 2.11mx2.20m, cantidad: 01 unidad (acceso destinado al área para sas de personal). De 2 hojas (1.06 m de ancho para la una hoja fija y 1.05m para la hoja móvil). Ver referencia en anexo 1 b, en la cual el diseño se coordinará con el Área Usuaría, previo a su suministro.• Puerta 2: 1.05mx2.20m, cantidad: 01 unidad (acceso destinado al área para preparación de muestras)• Puerta 3: 2.40mx2.20m, cantidad: 01 unidad (acceso destinado al área para instrumentación). De 2 hojas (1.20 m de ancho c/u, una hoja fija y la otra móvil). Ver referencia en anexo 1 b, en la cual el diseño se coordinará con el Área Usuaría, previo a su suministro. • Habilitación de 1 ventana fija entera con marco de aluminio y vidrio templado de 10 mm de espesor, de dimensiones aproximadas (ancho x alto): 2.17 m x 0.90 m. • Suministro de instalación de perchero de pared<ul style="list-style-type: none">• Material de estructura: Aluminio• Acabado: mate• Dimensiones aproximadas (alto x ancho x espesor): 6.6 cm x 60 cm x 3 cm• Tipo de colgador: Gancho triple, de material Níquel mate o zinc• Cantidad de ganchos: 8
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Suministro de mobiliario:<ul style="list-style-type: none">• Módulo de laboratorio móvil: 01 unidad (1.50 m de ancho x 2.20 m de largo x 1.0 m de altura de la plataforma), color blanco. Material base: melamina blanca, estructura de metal y base de tableros post formado. Ver imagen de referencia en anexo 1 c., en la cual el diseño se coordinará con el Área Usuaría, previo a su suministro.• Gabinetes superiores de 2 niveles, color blanco: 02 unidades (cada una de 0.80 m de ancho x 1.20 m de largo x 0.7 m de altura), con inicio de altura a 1.60 m desde la base. Material base: melamina blanca y vidrio. Ver imagen de referencia en anexo 1 d., en la cual el diseño se coordinará con el Área Usuaría, previo a su suministro.• Mesas móviles: en material melamina blanca, con tablero inferior, con estructura de metal, movable con 4 ruedas con garruchas giratorias y frenos cada una. Las medidas de la mesa es 1.00 x 0.85 x 0.80 mt., tablero superior 1.00 x 0.85 x 0.02 mt, tablero inferior debe estar a una distancia de 0.60 mt del tablero superior. Tolerancia de peso que total que pueda soportar por mesa 300 Kg. Ver imagen de referencia en anexo 1 e., en la cual el diseño se coordinará con el Área Usuaría, previo a su suministro.• Taburete zapatero: con 2 niveles; material de estructura en acero inoxidable 316 mate de 1.2 mm; con dimensiones (altura total x ancho x profundidad): 55 cm x 80 cm x 35 cm; con 4 garruchas con frenos. <p>Nota: El acabado de las paredes del ambiente debe ser de un material liso y resistente, que permita una limpieza permanente con solución desinfectante y alcohol.</p> <p>B. En instalación eléctrica</p> <ol style="list-style-type: none">a. Plano de detalles constructivos de iluminación y tomas de corrienteb. Plano de diagramas de tableros eléctricosc. Plano de detalles de banco de medidoresd. Especificaciones técnicas de los materiales empleadose. Procedimiento de ejecución:<ul style="list-style-type: none">• Retiro del cableado actual, suministro, adaptación e instalación de cables de red de tomacorriente y alumbrado, conforme a los amperajes a emplear del laboratorio y distribución del usuario.• Corte, picado y resane de pared para entubado de tomacorriente.• Cambio de interruptores y tomacorrientes existentes por interruptores y tomacorrientes universales dobles con toma de tierra, 220Vac, 25 Amp/toma que cumpla con los estándares internacionales IEC/EN 60309-1/-2 y EN 50014.• Habilitación de un mínimo 22 puntos de tomacorrientes universales dobles con toma de tierra, 220Vac, 25 Amp/toma que cumpla con los estándares internacionales IEC/EN 60309-1/-2 y EN 50014.• Suministro e instalación de panel led de mínimo 1.20m*0.30m de 48W, mínimo de 3840 lúmenes y 220V, incluye desmontaje de luminarias existentes, entubado y cableado. Luminarias empotradas en el falso cielo con un acabado sellado para evitar el flujo de partículas (polvo). <ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de 4 lámparas de emergencia de doble faro:<ul style="list-style-type: none">• Autonomía: 360 min/faro• Área de alcance: 40 m2• Alimentación: 220 VAC• Frecuencia: 60 Hz• Potencia mínima de 18 W
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Voltaje y capacidad de batería: mínimo 8 V / 4 A• Tipo de carga Automático• Lumen mínimo de 1300 lm• Temperatura de color 6500K-7500K• Seguridad: IP42 <ul style="list-style-type: none">• Suministro e instalación de Tableros de control para de fuerza general para todo el ambiente, tableros dedicados para equipos críticos (máximo de 3), estabilizador de corriente y acometida eléctrica:<ul style="list-style-type: none">• Tableros de control, protección IP65, tipo adosable hermético, chapa push button.• Llaves termomagnéticas para cada componente del sistema electrico.• Contador y relay térmico, adecuado para alojar controladores de temperatura, contactores, relay, switch codillo, pulsadores, canaletas ranuradas Legrand, terminales y otros.• Instalación de accesorios eléctricos con cables eléctricos THW AWG de diferentes calibres.• Montaje e instalación de tableros en estructura metálica a definir en obra según ubicación referencial en los planos, incluye rotulados en acrílico.• Entubado con tubería PVC y cableado con conductor THW desde tablero de control hasta equipos de aire acondicionado y ventiladores. Entubado y cableado de control para termostatos.• La instalación de acometida eléctrica hasta el tablero eléctrico de control de los equipos se realizará en coordinación con el Área de Servicios Internos del IPEN (subestación eléctrica).• La instalación y distribución de acometida eléctrica del tablero control y tableros dedicados para equipos críticos se realizará en coordinación con el Área Usuaría.• Instalación de 4 Pozos a tierra dedicados a equipos (área para instrumentación y preparación de muestras).<ul style="list-style-type: none">• Valor óhmico menor o igual a 3 ohmios por cada pozo• Se realizarán pruebas de medición de resistividad del terreno antes del acondicionamiento del pozo a tierra, con la finalidad de determinar el mejor sistema a instalar.• Considerar el suministro e instalación de materiales: tuberías, canaletas, cajas de pase y todo material eléctrico necesario para su habilitación al laboratorio y equipos.• Considerar el suministro de materiales mínimos necesarios para la instalación de los pozos: Accesorios de varilla, bentonita, caja de registro, cemento conductor, conectores (cable a barra, cable a varilla, a estructura), intensificador para puesta a tierra, varilla de cobre, cable para puesta a tierra y caja de concreto.• Se entregarán protocolos de medición de puesta a tierra de cada pozo, indicando a los valores obtenidos. <p>C. En instalación sanitaria</p> <ul style="list-style-type: none">a. Plano de detalles constructivos de distribución de red de agua y desagüeb. Especificaciones técnicas de los materiales empleadosc. Procedimiento de ejecución:<ul style="list-style-type: none">• Retiro y sellado permanente de ductos de agua y desagüe que estén expuestos y no estén operativos de todo el ambiente.
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Cambio de ductos de agua y desagüe que estén expuestos y operativos de todo el ambiente:<ul style="list-style-type: none">• Para el suministro de agua: Tubería de PVC• Para el desagüe: material resistente a temperatura y químicos (polipropileno). • Habilitación de punto de agua fría y desagüe • Adquisición e instalación de lavadero de acero inoxidable con ángulo sanitario, de 2 pozas y mesa lateral plana para escurriendo. Ver referencia en anexo 1a, en la cual el diseño se coordinará con el Área Usuaria, previo a su suministro.<ul style="list-style-type: none">• Material de lavadero: acero inoxidable 316 mate de 1.2 mm.• Respaldo Mural de 5 cm de altura (soldado con proceso Tig)• Ancho: 60 cm• Longitud: 130 cm• Altura: 100 cm• Poza de 40 cm x 40 cm x 30 cm de fondo• 2 llaves de lavadero con mezcladora• Armario de melamina color blanco• Base de armario de melamina blanca • Suministro e instalación de 01 rack escurridor de pared para materiales de laboratorio:<ul style="list-style-type: none">• Dimensiones mínimas: 0.7 x 0.55 x 0.12 m (alto x largo x ancho)• Material: polipropileno• Color: Blanco o gris• Placa de 4mm de grosor de una sola pieza con 42 pins o clavijas como mínimo, incluido 8 pins de repuesto.• Longitud de pins: 13 cm• Canal de drenaje que dirige el líquido escurrido hacia el tubo de drenaje.• Ganchos de montaje. • Suministro e instalación de un desionizador de agua:<ul style="list-style-type: none">• Numero de Columnas: máximo de 4 tubos de PVC clase 10• Tapas: 8 de PVC o acrílico• Resina Aniónica: máximo de 12 litros más reposición• Resina Catiónica: máximo de 12 litros más reposición• Volumen de Resina / Columna: máximo de 8 Litros• Dimensión de Columna: máximo de 4" de diámetro, máximo de 80 cm de alto. Producción de Agua: entre 500 a 1000 litros por generación.• Pre Filtro: Porta filtro azul de conexión de 1/2"• Filtro: Material de sedimento 2.5" x 10" de 5 micras.• Accesorios de Regeneración y envase de fibra de vidrio para desecho de los productos químicos.• Productos para la regeneración: Resinox B y Alkaly, más su reposición• Medidor de Agua: Aquametro y sensor de 3/4.• Sistema operativo: Manual.• Tanque de lecho mixto <p>D. En instalación de climatización</p> <ol style="list-style-type: none">a. Plano de detalles constructivos de instalación de equiposb. Plano de sistemas de distribución de salidas de aire frío o calientec. Plano de medios de controld. Especificaciones técnicas de los materiales y equipos empleadose. Procedimiento de ejecución:
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Condiciones ambientales de operación requeridas en el laboratorio:<ul style="list-style-type: none">• Temperatura: 20 °C +/- 1 °C• Humedad Relativa:<ul style="list-style-type: none">• Área asignada para la instrumentación: 65 % +/- 5 %• Área asignada para la preparación de muestras: 80 % +/- 5 %• Suministro e instalación de un aire acondicionado:<ul style="list-style-type: none">• Aire acondicionado tipo Split con tecnología inverter. Con capacidad de 24000BTU/h; nivel de ruido de 55dB; ajuste de Rango de temperatura (17°C a 30°C); Control de dirección de flujo de aire; refrigerante 410A Ecológico; color blanco; alimentación 220V/60Hz• Instalación de cableado de interconexión desde la unidad condensadora al evaporador con cable de # 2.5 mm.• Instalación de acometida eléctrica con cable #12 AWG libre de alógeno desde tablero de alimentación hasta las unidades condensadoras, entubado con tubería Conduit.• Instalación de recorrido de tubería de cobre forrado con manguera aislante (espuma elastomérica).• Instalación de base de metal para las unidades condensadoras que irán ancladas.• Instalación de interruptores termomagnéticos 2x25A tipo riel din para alimentación eléctrica del equipo.• Prueba de vacío• Puesta en marcha y operatividad• Suministro e instalación de extractor de aire:<ul style="list-style-type: none">• Extractor de aire 18 x 18 cm diámetro de 5.91", capacidad de 131 m³/hora; consumo eléctrico de 19w; conexión eléctrica de 220w. Damper que impide la entrada de aire frío, humedad, polvo e insectos a través del extractor. Incluir repuestos.• Suministro e instalación de conducto para campana de extracción de gases, a la línea del sistema de extracción:<ul style="list-style-type: none">• La ubicación de captación se realizará en coordinación con el Área Usuaria.• Diámetro promedio de ducto a coordinar con el Área Usuaria.• Ducto, abrazaderas, codos y adaptadores contemplados para instalación, con resistencia a vapores de ácidos orgánicos e inorgánicos• Damper que impide la entrada de aire frío, humedad, polvo e insectos. Incluir repuestos.• Suministro e instalación de 2 sistemas de brazos articulados de extracción de gases (captación con conducto), a la línea del sistema de extracción:<ul style="list-style-type: none">• Caudal (cfm – 3.0 in c.a.): equivalente al área de trabajo• Transmisión: faja y polea• Ducto, abrazaderas, codos y adaptadores contemplados para instalación, con resistencia a vapores de ácidos orgánicos e inorgánicos• Las ubicaciones y diseño de captación se realizarán en coordinación con el Área Usuaria.• Suministro e instalación de aire acondicionado tipo 100 % aire exterior con filtros (HVAC).<ul style="list-style-type: none">• Equipo de aire acondicionado del tipo Split ducto Se considerará las siguientes características técnicas: Capacidad (BTU/h): equivalente al área del laboratorio. Función: solo frío
--	---

	<p>Refrigerante: R-22 Tensión eléctrica: 220V-3F-60Hz</p> <ul style="list-style-type: none">• Inyector de aire (booster) con unidad de tratamiento Caudal (cfm – 4.0 in c.a.): equivalente al área del laboratorio. Transmisión: faja y polea Tensión eléctrica: 220V-3F-60Hz• Extractor Caudal (cfm – 2.0 in c.a.): equivalente al área del laboratorio. Transmisión: faja y polea Tensión eléctrica: 220V-3F-60Hz. <p>• Se detallan las actividades a desarrollar por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• Montaje e instalación de condensador y evaporador en su lugar de operación• Suministro e instalación de red de tuberías y accesorios de cobre con soldadura de plata para la interconexión entre unidad condensadora y manejadora de aire• Forrado de tubos de cobre de baja presión con mangueras aislantes del tipo Armaflex• Presurización del sistema con nitrógeno para la prueba de hermeticidad• Purga, vacío, secado del sistema y carga de gas refrigerante R-22• Interconexión eléctrica de control entre condensadora y manejadora de aire.• Empalme eléctrico de fuerza y control• Conexión de drenaje de condensado por gravedad con tubos pvc $\phi 3/4"$• Suministro e instalación de protector de inversión de fase• Suministro e instalación de presostato auto-reset• Suministro e instalación de bandeja recolectora de condensado para evaporador• Suministro e instalación de bandeja recolectora de condensado para condensador• Suministro e instalación de ductos metálicos de fierro galvanizado según norma internacional SMACNA, incluye soportes para su instalación.• Suministro e instalación de aislamiento térmico para los ductos metálicos, conformado por una colchoneta de lana de vidrio de 1 – $\frac{1}{2}"$, protegida exteriormente con foil de aluminio.• Suministro e instalación de rejillas de extracción con damper, fabricadas con plancha de fierro galvanizado y pintados de color blanco.• Suministro de prefiltro de 24" x 24" x 2". Incluir 1 repuesto.• Suministro de filtro sintético de 30% de 24" x 24" x 2". Incluir 1 repuesto.• Suministro de filtro tipo bolsa de 95% de 24" X 24" X2". Incluir 1 repuesto.• Suministro e instalación de caja portafiltro para filtro sintético de 24"x24"x2", corrugado de 30% 24"x24"x2" y filtro tipo bolsa de 95% de 24"x24"x22". Incluye montaje y base metálica.• Suministro e instalación de manómetros diferenciales de columna inclinada Dywer de 0 - 3.0° c.a para los ambientes.• Suministro e instalación de manómetros diferenciales tipo Dial Magnahelic Dywer de 0 – 5° c.a para los ambientes• Suministro e instalación de Flow Swioth• Suministro e instalación de resistencias eléctricas.
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• La diferencial de presiones entre espacios asignados del laboratorio deberá ir de mayor presión (área para instrumentación) a menor presión (área para sas de personal).• Suministro e instalación de controladores electrónicos de temperatura y humedad MT-530E, incluye plancha metálica de acero inoxidable• Suministro e instalación de Booster y extractor, incluye montaje y base metálica, conexión eléctrica y aislamiento térmico.• Instalación de estructura para protección externa ambiental del sistema HVAC. <p>El contratista debe realizar el Comisionamiento de los sistemas: Balanceo de caudales, verificación de cambios de aire por hora, diferenciales de presión, prueba de estanqueidad de ductos, protocolos de entrega.</p> <p>E. En arquitectura</p> <p>a. Planos de distribución</p> <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones y nombres de los ambientes• Indicación de los materiales de acabados y mobiliario• Ubicación de los tableros eléctricos• Ubicación de lámparas de emergencia <p>b. Memoria descriptiva, incluyendo aspectos de seguridad</p> <p>F. Calificación y ensayos de sala</p> <p>El contratista debe contar con profesionales para realizar las mediciones para la verificación de los parámetros aceptables de la sala, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mediciones y conteo de partículas no viables en suspensión dentro del ambiente.• Medición de velocidad y caudal de aire• Medición de las renovaciones de aire• Verificación de la capacidad del gradiente de presión entre áreas• Verificación de la temperatura y el gradiente de humedad dentro de cada área• Verificación de la hermeticidad en las cajas de filtrado de aire• Verificación del cumplimiento de las condiciones de trabajo: ruido, iluminación.• Entrega del certificado de calificación y ensayos de sala, con informe descriptivo de los parámetros de medición requeridos. <p>5.1.2 Laboratorio 1388: Actividades a desarrollar por el contratista (Ver anexo 3. Imagen de referencia).</p> <p>A. En estructura, acabados, carpintería y mobiliario</p> <p>a. Plano de detalle constructivo de paredes, piso y techo</p> <p>b. Especificaciones técnicas de los materiales estructurales empleados</p> <p>c. Procedimiento de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sellado de 1 ventanal mediante pared de drywall con estructura Precor de 3.5/8" para pared de tabiquería y masillado de las juntas.• Suministro e instalación de paneles Drywall USG regular de 12mm con estructura Precor de 1 5/8" para techo interior (falso cielo) y masillado de juntas.• Suministro e instalación de paneles Drywall para recubrir los ductos al interior y masillado de las juntas (altura promedio 2.66 metros).
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Referente al Piso:<ul style="list-style-type: none">• Retiro de piso existente y del material empleado para su adhesión (pegamento tipo brea).• Suministro e instalación de piso vinílico termosellado: de alto tránsito resistente al desgaste, impermeable, resistencia a los productos químicos, antideslizante, libre de metales pesados, color a definir por el usuario, espesor mínimo de 2 mm, dimensiones a definir por el usuario (opcional 30 cm x 30 cm).• Suministro e instalación de contra zócalo sanitario de PVC blanco 8cmx2ml con selladora blanca, en encuentro techo, pared y piso.• Lijado, empastado y aplicación de dos manos de pintura epóxica en paredes y techo, color blanco.• Eliminación de desmonte.• Adaptación de la puerta de madera existente:<ul style="list-style-type: none">• Desmontaje de puerta existente• Retiro de lunas, rejillas y sellado de estos espacios con madera de similares características (madera y espesor) de la puerta.• Mantenimiento de puerta y marco (barnizado y laqueado)• Adquisición e instalación de manija de metal, bisagras y cerradura blindada.• Instalación de puerta• Suministro e instalación de tope de puerta (material acero inoxidable mate) con goma color negra.• Suministro e instalación de guardapolvo de aluminio con cinta vinil (color similar a la puerta).• Suministro de instalación de perchero de pared<ul style="list-style-type: none">• Material de estructura: Aluminio• Acabado: mate• Dimensiones aproximadas (alto x ancho x espesor): 6.6 cm x 40 cm x 3 cm• Tipo de colgador: Gancho triple, de material Níquel mate o Zinc• Cantidad de ganchos: 4• Suministro de mobiliario:<ul style="list-style-type: none">• Módulo de laboratorio con medidas de 4.25 m de largo x 0.80 m de ancho x 1.00 m de alto. En material melamina blanca, estructura de metal y base de tableros post formado. Con 02 cajoneras móviles con garruchas con frenos, compuestas de 4 cajones, en material melamina con medidas de 0.60 de largo x 0.70 m de ancho x 0.90 de alto. Ver imagen de referencia en anexo 2a., en el cual el diseño se coordinará con el Área Usaria, previo a su suministro.• Gabinete superior de 3 divisiones verticales con medida total de 1.80 m de largo x 0.6 m de ancho x 0.6 m de alto. En material melamina blanca. Cada división es de un largo de 0.6 m, con 2 divisiones horizontales con separación de alrededor 28 cm. La puerta de cada división vertical está compuesta de vidrio transparente con marco de aluminio. Ver imagen de referencia en anexo 2b., en el cual el diseño se coordinará con el Área Usaria, previo a su suministro. <p>Nota: El acabado de las paredes del ambiente debe ser de un material liso y resistente, que permita una limpieza permanente con solución desinfectante y alcohol.</p> <p>B. En instalación eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none">a. Plano de detalles constructivos de iluminación y tomas de corrienteb. Plano de diagramas de tableros eléctricos
--	--

	<p>c. Plano de detalles de banco de medidores</p> <p>d. Especificaciones técnicas de los materiales empleados</p> <p>e. Procedimiento de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Retiro del cableado actual, suministro e instalación de cables de red de tomacorriente y alumbrado, conforme a los amperajes a emplear del laboratorio.• Corte, picado y resane de pared para entubado de tomacorriente.• Cambio de interruptores y tomacorrientes existentes por interruptores y tomacorrientes universales dobles con toma de tierra, 220Vac, 25 Amp/toma que cumpla con estándares internacionales IEC/EN 60309-1/-2 y EN 50014.• Habilitación de un mínimo 14 puntos de tomacorrientes a los universales dobles con toma de tierra, 220Vac, 25 Amp/toma que cumpla con los estándares internacionales IEC/EN 60309-1/-2 y EN 50014.• Suministro e instalación de panel led de mínimo 1.20mm*0.30m de 48W, mínimo de 3840 lúmenes y 220V, incluye desmontaje de luminarias existentes, entubado y cableado. Luminarias empotradas en el falso cielo con un acabado sellado para evitar el flujo de partículas (polvo).• Suministro e instalación de 1 lámpara de emergencia de doble faro:<ul style="list-style-type: none">• Autonomía: 360 min/faro• Área de alcance: 40 m2• Alimentación: 220 VAC• Frecuencia: 60 Hz• Potencia mínima de 18 W• Voltaje y capacidad de batería: mínimo 6 V / 4 A• Tipo de carga Automático• Lumen mínimo de 1300 lm• Temperatura de color 6500K-7500K• Seguridad: IP42• Suministro e instalación de Tableros de control para de fuerza general para todo el ambiente, tableros dedicados para equipos críticos (máximo de 2), estabilizador de corriente y acometida eléctrica:<ul style="list-style-type: none">• Tablero de control, protección IP65, tipo adosable hermético, chapa push button.• Llaves termomagnéticas para cada componente del sistema eléctrico.• Contador y relay térmico, adecuado para alojar controladores de temperatura, contactores, relay, switch codillo, pulsadores, canaletas ranuradas Legrand, terminales y otros.• Instalación de accesorios eléctricos con cables eléctricos THW AWG de diferentes calibres.• Montaje e instalación de tableros en estructura metálica a definir en obra según ubicación referencial en los planos, incluye rotulados en acrílico.• Entubado con tubería PVC y cableado con conductor THW desde tablero de control hasta equipo de aire acondicionado y ventiladores. Entubado y cableado de control para termostatos.• La instalación de acometida eléctrica hasta el tablero eléctrico de control de los equipos se realizará en coordinación con el Área de Servicios Internos del IPEN (subestación eléctrica).• La instalación y distribución de acometida eléctrica del tablero control y tableros dedicados se realizará en coordinación con el Área Usuaria.• Instalación de 2 Pozo a tierra:
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• 1 pozo a tierra dedicado a cada parte lateral del laboratorio• Valor óhmico menor o igual a 5 ohmios por cada pozo• Se realizarán pruebas de medición de resistividad del terreno antes del acondicionamiento del pozo a tierra, con la finalidad de determinar el mejor sistema a instalar.• Considerar el suministro e instalación de materiales: tuberías, canaletas, cajas de pase y todo material eléctrico necesario para su habilitación al laboratorio y equipos.• Considerar el suministro de materiales mínimos necesarios para la instalación de los pozos: Accesorios de varilla, bentonita, caja de registro, cemento conductor, conectores (cable a barra, cable a varilla, a estructura), intensificador para puesta a tierra, varilla de cobre, cable para puesta a tierra y caja de concreto.• Se entregarán protocolos de medición de puesta a tierra de cada pozo, indicando a los valores obtenidos. <p>C. En instalación sanitaria</p> <p>a. Plano de detalles constructivos de distribución de red de agua y desagüe</p> <p>d. Especificaciones técnicas de los materiales empleados</p> <p>e. Procedimiento de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none">• Retiro y sellado permanente de ductos de agua y desagüe que estén expuestos y no estén operativos de todo el ambiente.• Cambio de ductos de agua y desagüe que estén expuestos y operativos de todo el ambiente:<ul style="list-style-type: none">• Para el suministro de agua: Tubería de PVC• Para el desagüe: material resistente a temperatura y químicos (polipropileno).• Habilitación de punto de agua fría, caliente y desagüe• Adquisición e instalación de lavadero de acero inoxidable con ángulo sanitario, de 1 poza y mesa lateral plana para escurriendo. Ver referencia en anexo 2 c, en el cual el diseño se coordinará con el Área Usuaría, previo a su adquisición:<ul style="list-style-type: none">• Material de lavadero: acero inoxidable 316 mate de 1.2 mm.• Respalda Mural de 5 cm de altura (soldado con proceso Tig)• Ancho: 60 cm• Longitud: 1.0 m• Altura: 100 cm• Poza de 40 cm x 40 cm x 30 cm de fondo• 1 llave de lavadero con mezcladora• Armario de melamina color blanco• Base de armario de melamina blanca• Suministro e instalación de un desionizador de agua:<ul style="list-style-type: none">• Numero de Columnas: máximo de 4 tubos de PVC clase 10• Tapas: 8 de PVC o acrílico• Resina Aniónica: máximo de 12 litros más reposición• Resina Catiónica: máximo de 12 litros más reposición• Volumen de Resina / Columna: máximo de 6 Litros• Dimensión de Columna: máximo de 4" de diámetro, máximo de 80 cm de alto. Producción de Agua: entre 500 a 1000 litros por generación.• Pre Filtro: Porta filtro azul de conexión de 1/2"• Filtro: Material de sedimento 2.5" x 10" de 5 micras.
--	--

	<ul style="list-style-type: none">• Accesorios de Regeneración y envase de fibra de vidrio para desecho de los productos químicos.• Productos para la regeneración: Resinox B y Alkaly, más su reposición• Medidor de Agua: Aquametro y sensor de ¾.• Sistema operativo: Manual.• Tanque de lecho mixto (opcional) <ul style="list-style-type: none">• Suministro de 01 rack escurridor de sobremesa para materiales de laboratorio con cubeta de recogido:<ul style="list-style-type: none">• Dimensiones mínimas: 0.5 x 0.5 m (alto x largo)• Material: polipropileno• Cantidad mínima de varillas: 30• Repuesto de varillas: 5• Color: Blanco o gris• Varillas intercambiables de mínimo 13 cm• Instalación de terma de 50 L con acometida eléctrica <p>D. En instalación de climatización</p> <ul style="list-style-type: none">a. Plano de detalles constructivos de instalación de equiposb. Plano de sistemas de distribución de salidas de aire frío o calientec. Plano de medios de controld. Especificaciones técnicas de los materiales y equipos empleadose. Procedimiento de ejecución: <ul style="list-style-type: none">• Condiciones ambientales de operación requeridas en el laboratorio:<ul style="list-style-type: none">• Temperatura: 20 °C +/- 1 °C• Humedad Relativa: 75 % +/- 5 %• Reubicación del aire acondicionado tipo Split con tecnología invertir:<ul style="list-style-type: none">• Instalación de cableado de interconexión desde la unidad condensadora al evaporador con cable de # 2.5 mm (de implicar la reubicación).• Instalación de acometida eléctrica con cable #12 AWG libre de alógeno desde tablero de alimentación hasta las unidades condensadoras, entubado con tubería Conduit.• Instalación de interruptores termomagnéticos 2x25A tipo riel din para alimentación eléctrica del equipo en el tablero general• Prueba de vacío• Puesta en marcha y operatividad• Suministro e instalación de aire acondicionado tipo 100 % aire exterior con filtros (HVAC).<ul style="list-style-type: none">• Equipo de aire acondicionado del tipo Split ducto Se considerará las siguientes características técnicas: Capacidad (BTU/h): equivalente al área del laboratorio. Función: solo frío Refrigerante: R-22 Tensión eléctrica: 220V-3F-60Hz• Inyector de aire (booster) con unidad de tratamiento Caudal (cfm – 4.0 in c.a.): equivalente al área del laboratorio. Transmisión: faja y polea Tensión eléctrica: 220V-3F-60Hz• Extractor Caudal (cfm – 2.0 in c.a.): equivalente al área del laboratorio. Transmisión: faja y polea
--	--

	<p>Tensión eléctrica: 220V-3F-60Hz.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se detallan las actividades a desarrollar por el contratista:<ul style="list-style-type: none">• Montaje e instalación de condensador y evaporador en su lugar de operación• Suministro e instalación de red de tuberías y accesorios de cobre con soldadura de plata para la interconexión entre unidad condensadora y manejadora de aire• Forrado de tubos de cobre de baja presión con mangueras aislantes del tipo Armaflex• Presurización del sistema con nitrógeno para la prueba de hermeticidad• Purga, vacío, secado del sistema y carga de gas refrigerante R-22• Interconexión eléctrica de control entre condensadora y manejadora de aire.• Empalme eléctrico de fuerza y control• Conexión de drenaje de condensado por gravedad con tubos pvc $\phi 3/4"$• Suministro e instalación de protector de inversión de fase• Suministro e instalación de presostato auto-reset• Suministro e instalación de bandeja recolectora de condensado para evaporador• Suministro e instalación de bandeja recolectora de condensado para condensador• Suministro e instalación de ductos metálicos de fierro galvanizado según norma internacional SMACNA, incluye soportes para su instalación.• Suministro e instalación de aislamiento térmico para los ductos metálicos, conformado por una colchoneta de lana de vidrio de 1 - 1/2", protegida exteriormente con foil de aluminio.• Suministro e instalación de rejillas de extracción con damper, fabricadas con plancha de fierro galvanizado y pintados de color blanco.• Suministro de prefiltro de 24" x 24" x 2". Incluir 1 repuesto.• Suministro de filtro sintético de 30% de 24" x 24" x 2". Incluir 1 repuesto.• Suministro de filtro tipo bolsa de 95% de 24" X 24" X2". Incluir 1 repuesto.• Suministro e instalación de caja portafiltro para filtro sintético de 24"x24"x2", corrugado de 30% 24"x24"x2" y filtro tipo bolsa de 95% de 24"x24"x22". Incluye montaje y base metálica.• Suministro e instalación de manómetros diferenciales de columna inclinada Dywer de 0 - 3.0° c.a para el ambiente.• Suministro e instalación de Flow Swich• Suministro e instalación de resistencias eléctricas.• La diferencial de presiones entre espacios asignados del laboratorio deberá ir de mayor presión (laboratorio) a menor presión (exterior).• Suministro e instalación de controladores electrónicos de temperatura y humedad MT-530E, incluye plancha metálica de acero inoxidable• Suministro e instalación de Booster y extractor, incluye montaje y base metálica, conexión eléctrica y aislamiento térmico.• Instalación de estructura para protección externa ambiental del sistema HVAC. <p>El contratista debe realizar el Comisionamiento de los sistemas: Balanceo de caudales, verificación de cambios de aire por hora, diferenciales de presión, prueba de estanqueidad de ductos, protocolos de entrega.</p>
--	---

	<p>E. En arquitectura</p> <p>a. Planos de distribución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones y nombres de los ambientes • Indicación de los materiales de acabados y mobiliario • Ubicación de los tableros eléctricos • Ubicación de lampara de emergencia de emergencia <p>b. Memoria descriptiva, incluyendo aspectos de seguridad</p> <p>F. Calificación y ensayos de sala</p> <p>El contratista debe contar con profesionales para realizar las mediciones para la verificación de los parámetros aceptables de la sala, las cuales son:</p> <p>a. Mediciones y conteo de partículas no viables en suspensión dentro del ambiente.</p> <p>b. Medición de velocidad y caudal de aire</p> <p>c. Medición de las renovaciones de aire</p> <p>d. Verificación de la capacidad del gradiente de presión</p> <p>e. Verificación de la temperatura y el gradiente de humedad dentro del laboratorio.</p> <p>f. Verificación de la hermeticidad en las cajas de filtrado de aire</p> <p>g. Verificación del cumplimiento de las condiciones de trabajo: ruido, iluminación</p> <p>h. Entrega del certificado de calificación y ensayos de sala, con informe descriptivo de los parámetros de medición requeridos.</p>
<p>5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas y/o Metrológicas y/o Sanitarias</p>	<p>Se debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo establecido en estándares internacionales IEC/EN 60309-1/-2 y EN 50014, para instalación de interruptores y tomacorrientes. • Norma Técnica EM.030, Instalaciones de Ventilación del Reglamento Nacional de Edificaciones • Código Nacional de Electricidad • Los requisitos exigidos en cuanto a condiciones ambientales corresponderán a las determinadas en la norma técnica ISO/IEC 17025:2017.
<p>5.3. Requerimiento del proveedor y de su personal</p>	<p>Requisitos del Proveedor</p> <p>Se requiere que la empresa tenga el Registro Nacional Proveedores vigente.</p> <p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor a dos (02) veces EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en trabajos de acondicionamientos de laboratorios en industria farmacéutica y/o alimentaria y/o cosmética y/o química y/o centro hospitalario que deben contemplar: instalaciones eléctricas y/o estructurales y/o sanitarias y/o sistema de ventilación y/o acabados. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO, POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE</p>

	<p>CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>B. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Un (01) Supervisor del Servicio: Deberá contar con Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero mecánico eléctrico o arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima de Tres (03) años en trabajos de diseño, mantenimiento, montaje e instalación de sistema de ventilación y acondicionamiento de laboratorio limpio en industria farmacéutica y/o alimentaria y/o cosmética y/o química y/o centro hospitalario; quien será el responsable de los trabajos a ejecutar y de las coordinaciones del campo.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
5.4. Área de implementación y plan de trabajo	<p>La Dirección de Servicios en coordinación la Unidad de Servicios Internos, realizaran la entrega del área para la implementación del servicio requerido, de acuerdo a lo dimensionado en los anexos 3 y 4 que forman parte de los términos de referencia, a los cinco (05) días calendario posteriores a la firma del contrato o notificación de orden servicio.</p> <p>El contratista deberá presentar cinco (05) días calendario posteriores a la entrega del área para la implementación del servicio requerido, un plan de trabajo que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metas y objetivos a alcanzar. • Recursos necesarios a emplear (humanos, equipos y materiales) • Actividades a realizar • Responsables por actividad • Cronograma de actividades
5.5. Modalidad y Sistema de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Llave en mano y suma alzada
5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Área responsable de supervisar el cumplimiento del servicio: Área de Servicios Interno quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, conforme a los Términos de Referencia en coordinación con el Equipo Técnico de Industria e Hidrología. • Área que brindará la conformidad: La Dirección de Servicios previo informe del Equipo Técnico de Industria e Hidrología de la Subdirección de Servicios Tecnológicos, e informe Técnico del Área de Servicios Interno.
5.7. Seguros aplicables	<p>El proveedor del servicio debe contar con los seguros SCTR de salud vigente y deberá presentarlos junto con la relación de personal y copia de los DNI. La oportunidad de presentación será junto al plan de trabajo.</p>
5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	<p>Lugar donde se ejecutará la prestación: Centro Nuclear "RACSO", localizado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección: Av. José Saco s/n. Km. 13. • Distrito: Carabayllo (Lima 6) • Provincia: Lima • Departamento: Lima • Referencia: A 20 minutos del óvalo de Puente Piedra <p>Plazo</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de ejecución total: 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo, siendo el horario laborable de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00pm Garantía: 01 año contado a partir de la conformidad del servicio.
5.9. Productos esperados (entregables)	<ul style="list-style-type: none"> Ambientes según los requisitos exigidos: Adecuación de los laboratorios de Hidrología Isotópica N° 1470 y N° 1388 del Equipo Técnico de Industria e Hidrología Certificaciones de calificación y ensayo de cada laboratorio adecuado. Planos requeridos para la adecuación. Memora descriptiva de cada laboratorio adecuado.
5.10. Forma de pago	El IPEN efectuará un pago único a favor del contratista por concepto del servicio objeto de la contratación, previa conformidad del área usuaria y presentada la documentación correspondiente para su pago.
5.11. Visita	Para la elaboración del plan de trabajo resulta necesario la visita respectiva.
5.12. Penalidades aplicables	Por el incumplimiento del plazo de ejecución de la prestación se aplicará una penalidad hasta un máximo del 10 % de la contratación original.
5.13. Subcontratación	No aplica
5.14. Otras Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá velar por la seguridad de sus trabajadores, dotándolos de los equipos de protección personal EPPs (uniforme de trabajo con logotipo de la empresa e implementos de seguridad: arnés, cascos, botas con punta de acero, guantes, mascarillas y otros) El Contratista será responsable por cualquier daño causado a las instalaciones o bienes del IPEN durante la ejecución del servicio, debiendo reparar dicho daño a las instalaciones en forma inmediata o reemplazar el bien afectado. El Transporte de equipos, materiales, movilidad del personal durante el tiempo que duren los trabajos en horario diurno van por cuenta del proveedor del servicio.
5.15. Confidencialidad	Prohibido revelar la información relacionada con la prestación de este servicio a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IPEN, en materia de seguridad de la información.
5.16. Responsabilidad por vicios ocultos	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, no deberá ser menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

6. ANEXO 1: Laboratorio 1470

a) Lavadero de 2 pozas (imagen de referencia)



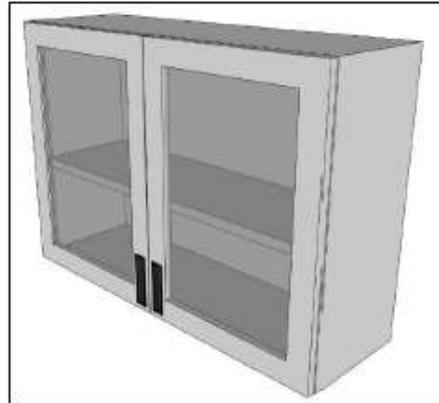
b) Puerta corrediza (imagen de referencia)



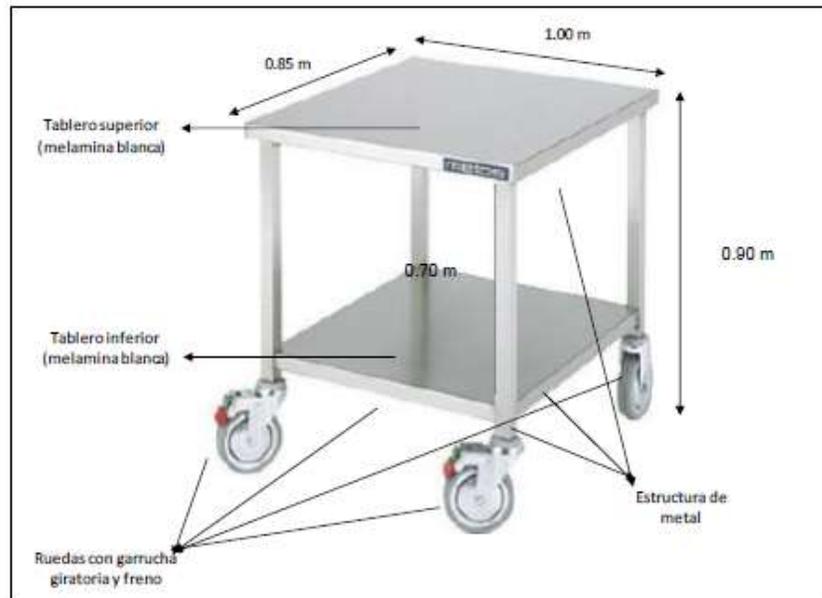
c) Mesa central de laboratorio móvil (imagen de referencia)



d) Gabinetes superiores (imagen de referencia)



e) Mesas móviles (imagen de referencia)



7. ANEXO 2: Laboratorio 1388

a) Módulo de laboratorio (imagen de referencia)



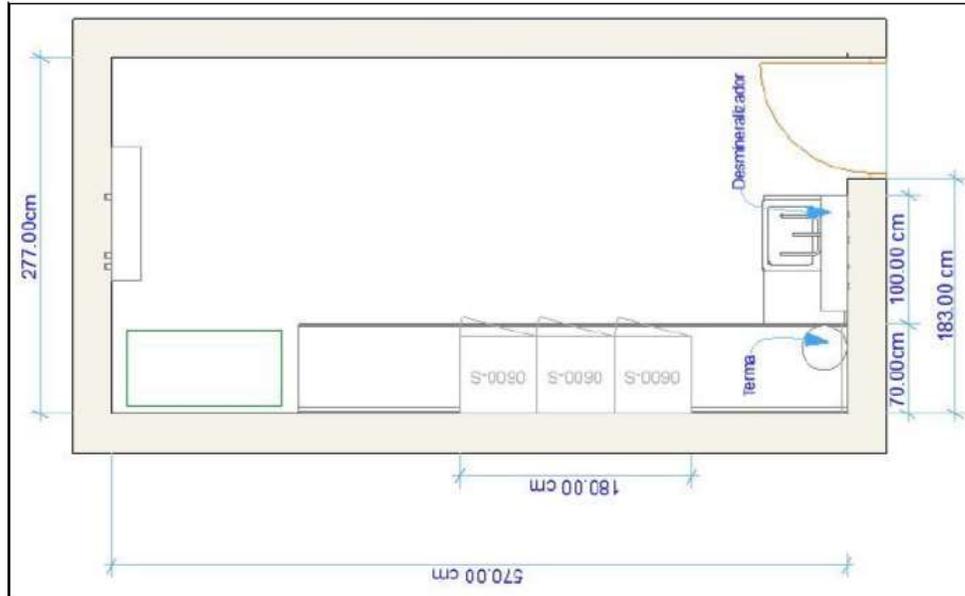
b) Gabinete superior (imagen de referencia)



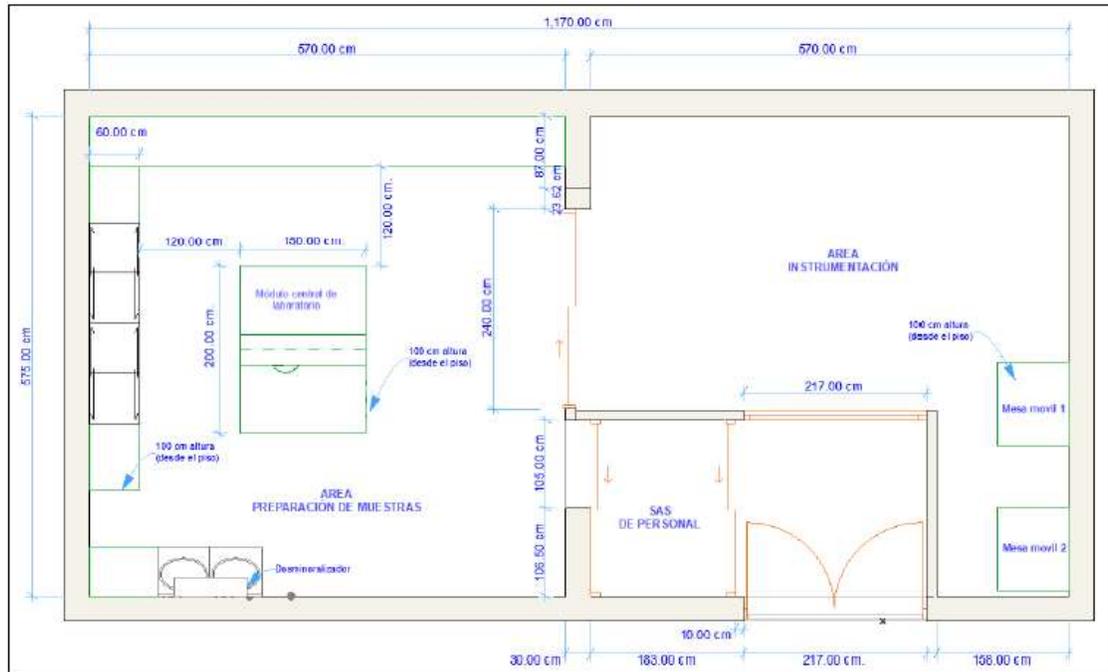
c) Lavadero de 1 poza (imagen de referencia)



8. ANEXO 3: Plano del Laboratorio 1388



9. ANEXO 4: Plano del Laboratorio 1470 (imagen de referencia)



Firmado digitalmente por INDA
 INFANZON Nelson Romulo FAU
 20131371203 ecrt
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.04.2023 10:57:20 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA
 SANCHEZ Eusebio Daniel FAU
 20131371203 ecrt
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.04.2023 11:10:34 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO
 SUAREZ Cyrene Elisabet FAU
 20131371203 ecrt
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.04.2023 11:29:30 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
<i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i>	
A.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO <u>Requisitos:</u> Deberá contar con Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero mecánico eléctrico o arquitecto colegiado y habilitado <u>Acreditación:</u> El Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero mecánico eléctrico o arquitecto colegiado y habilitado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de Tres (03) años en trabajos de diseño, mantenimiento, montaje e instalación de sistema de ventilación y acondicionamiento de laboratorio limpio en industria farmacéutica y/o alimentaria y/o cosmética y/o química y/o centro hospitalario; quien será el responsable de los trabajos a ejecutar y de las coordinaciones del campo. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
	Importante <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>

	<ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 485,912.68 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Doce con 68/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,739.09 (Sesenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con 09/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Experiencia en trabajos de acondicionamientos de laboratorios en industria farmacéutica y/o alimentaria y/o cosmética y/o química y/o centro hospitalario que deben contemplar: instalaciones eléctricas y/o estructurales y/o sanitarias y/o sistema de ventilación y/o acabados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE HIDROLOGIA ISOTOPICA 1470 Y 1388 DEL EQUIPO TECNICO DE INDUSTRIA E HIDROLOGIA, que celebra de una parte INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131371293, con domicilio legal en Av. Canadá 1470 San Borja representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-IPEN** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE HIDROLOGIA ISOTOPICA N° 1470 Y N° 1388 DEL EQUIPO TECNICO DE INDUSTRIA E HIDROLOGIA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-IPEN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.